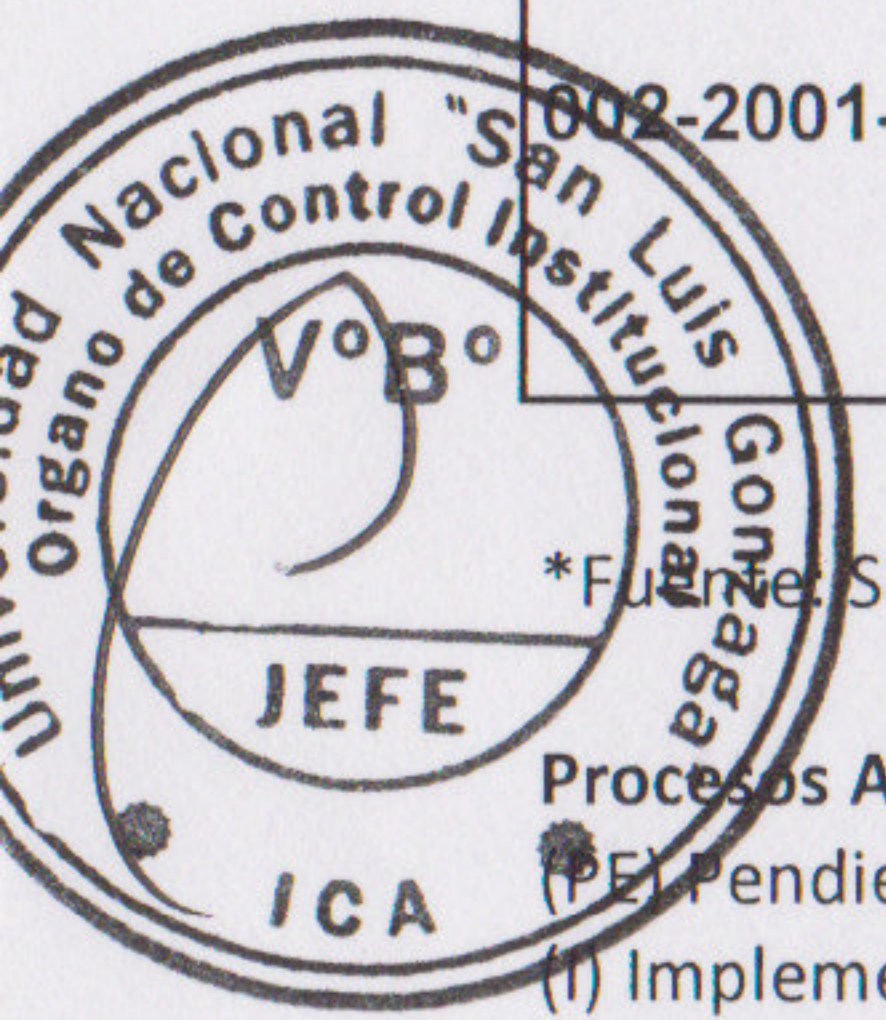


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

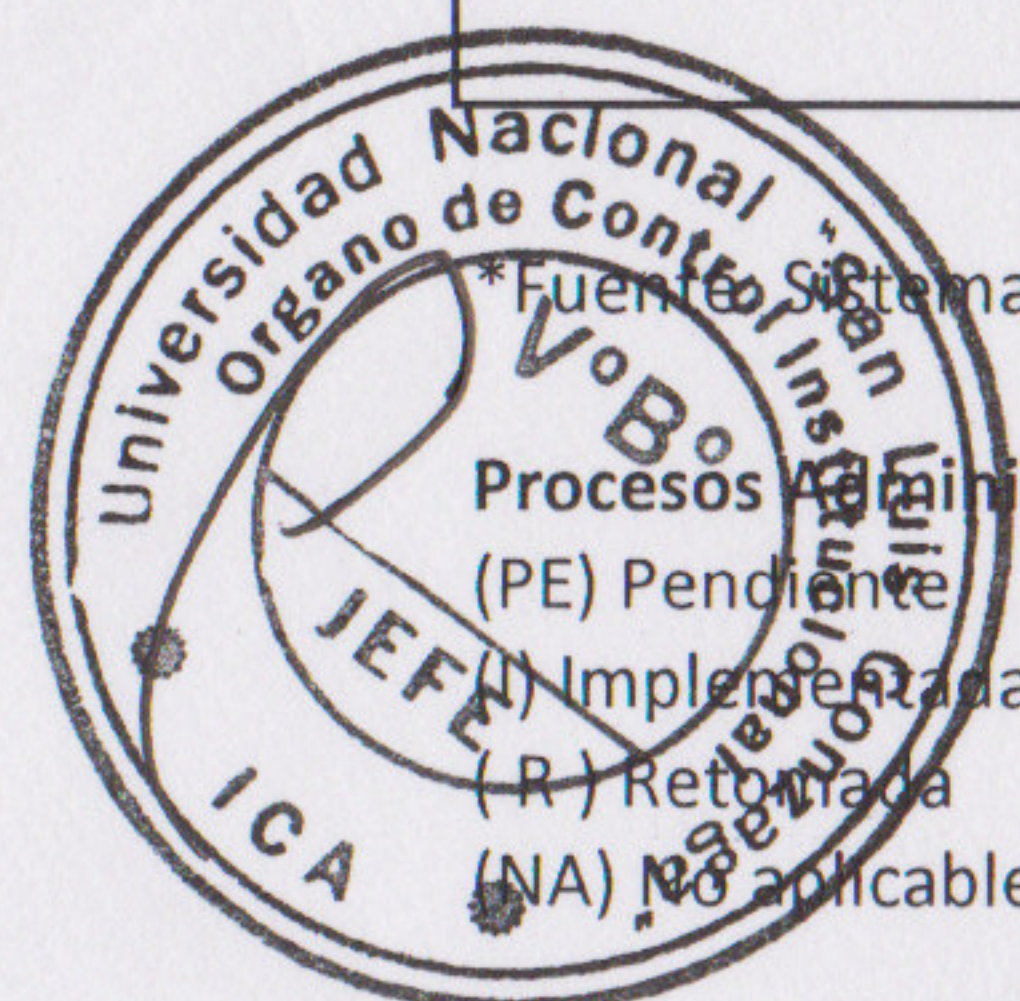
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
002-2001-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	El Rector de la UNICA, disponga que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos meritúe la apertura de Procesos Administrativos a los señores citados en las observaciones 1, 2, 3 y 4.	Implementada-Inicio



*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Procesos Administrativos (Formato 5B)
 (P) Pendiente
 (I) Implementada: (C) Concluida (I) Inicio (P) Pendiente
 (R) Retomada
 (NA) No aplicable

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

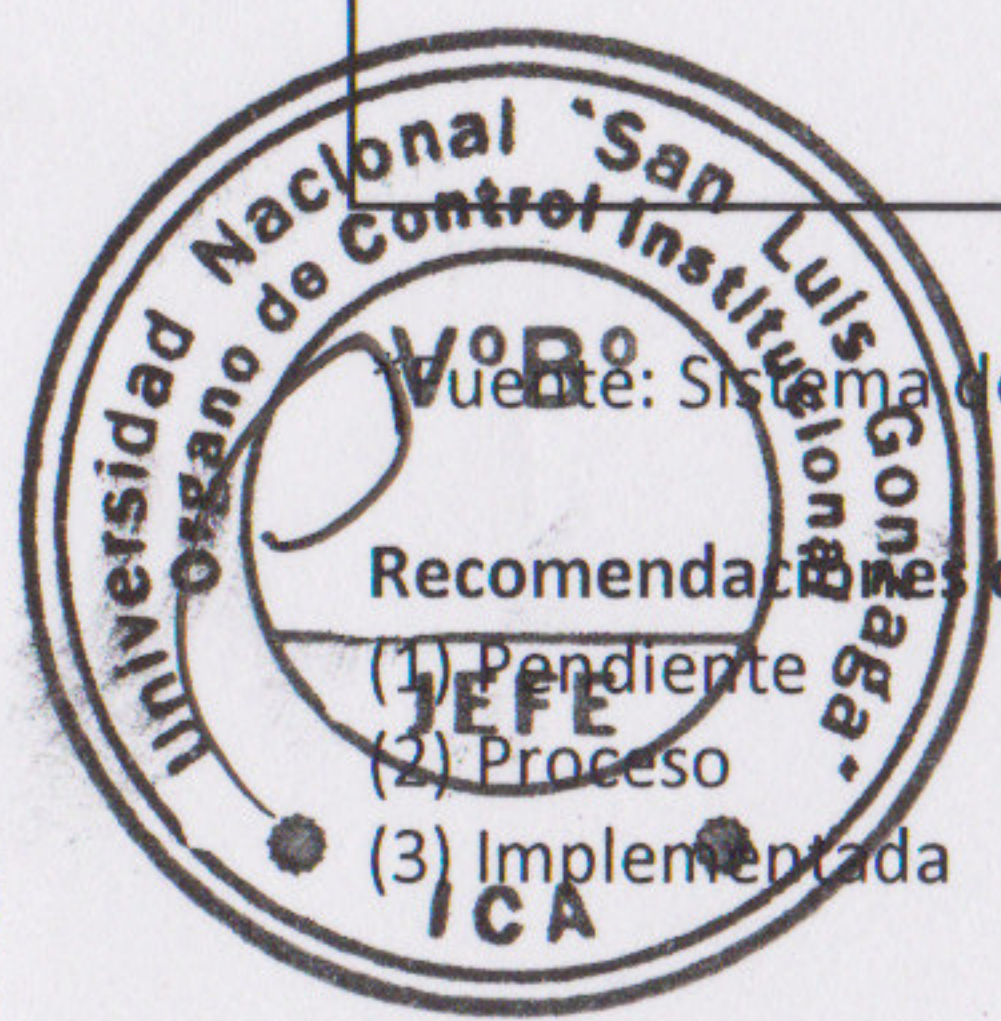
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2002-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos meritúe la apertura del Proceso Administrativo a los señores citados en las observaciones 1, 2 y 3.	Implementada-Inicio



Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Procesos Administrativos (Formato 5B)
 (PE) Pendiente
 (I) Implementada: (C) Concluida (I) Inicio (P) Pendiente
 (R) Retornada
 (NA) No aplicable

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
011-2004-3-0153	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Consejo Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica que de acuerdo con sus atribuciones funcionales conferidas en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente: Adopte el acuerdo correspondiente al deslinde de responsabilidades y la aplicación de sanciones a las que hubiere lugar en relación con la observación del presente Informe en cuyos hechos observados ha tenido participación el Rector de dicha Casa de Estudios.	En Proceso
		4	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), redefina la forma societaria que deben adoptar los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre la base de las experiencias exitosas en dicho ámbito de otras Universidades Nacionales, a fin de que la Universidad no continúe subvencionando las continuidad de las operaciones de la mayoría de dichos centros debido a la condición deficitaria, y proponga al Concejo Universitario la adopción de los acuerdos que viabilicen a adopción del modelo societario elegido por el Consejo de Desarrollo Empresarial.	En Proceso
		5	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), determine que Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios actuales, deben ser mantenidos en dicha condición para ser manejados empresarialmente con el propósito de que contribuyan de manera efectiva en la generación de Ingresos frescos a la Universidad, y cuáles deben ser incorporados como órganos dependientes de las facultades académicas por su contribución directa en la formación profesional de los estudiantes de las distintas facultades académicas tales como los laboratorios, complementación universitaria, escuela de post grado y hasta el propio Centro Pre Universitario, cuya finalidad se subordina al objetivo principal de la Universidad	En Proceso
		6	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), ejerza sus funciones de órgano de dirección de los Centros de Producción, con mayor diligencia y responsabilidad en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 353° del Estatuto de la Universidad, velando por su eficiente gestión y que solo se mantengan como Centros de Producción y Prestación de Servicios aquellos que autofinancien sus operaciones y contribuyan de manera efectiva en la generación de ingresos para la Universidad.	En Proceso
		7	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), emita Directivas para su aplicación en los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, relacionados a: La formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto y Plan Operativo anual, Elaboración de Estados Financieros e Informes de Gestión Mensuales para uso de los órganos de dirección de la Universidad así como respecto a la elaboración de la Memoria Anual correspondiente.	En Proceso

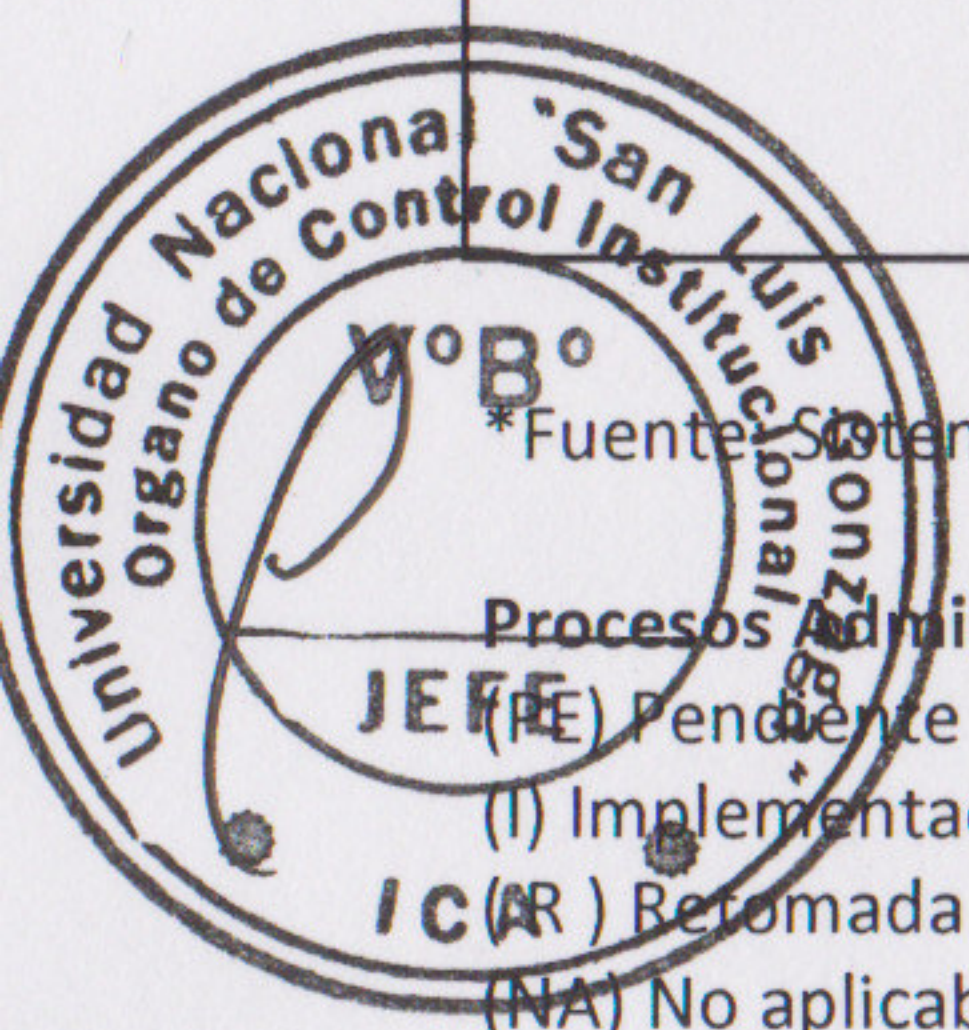


fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

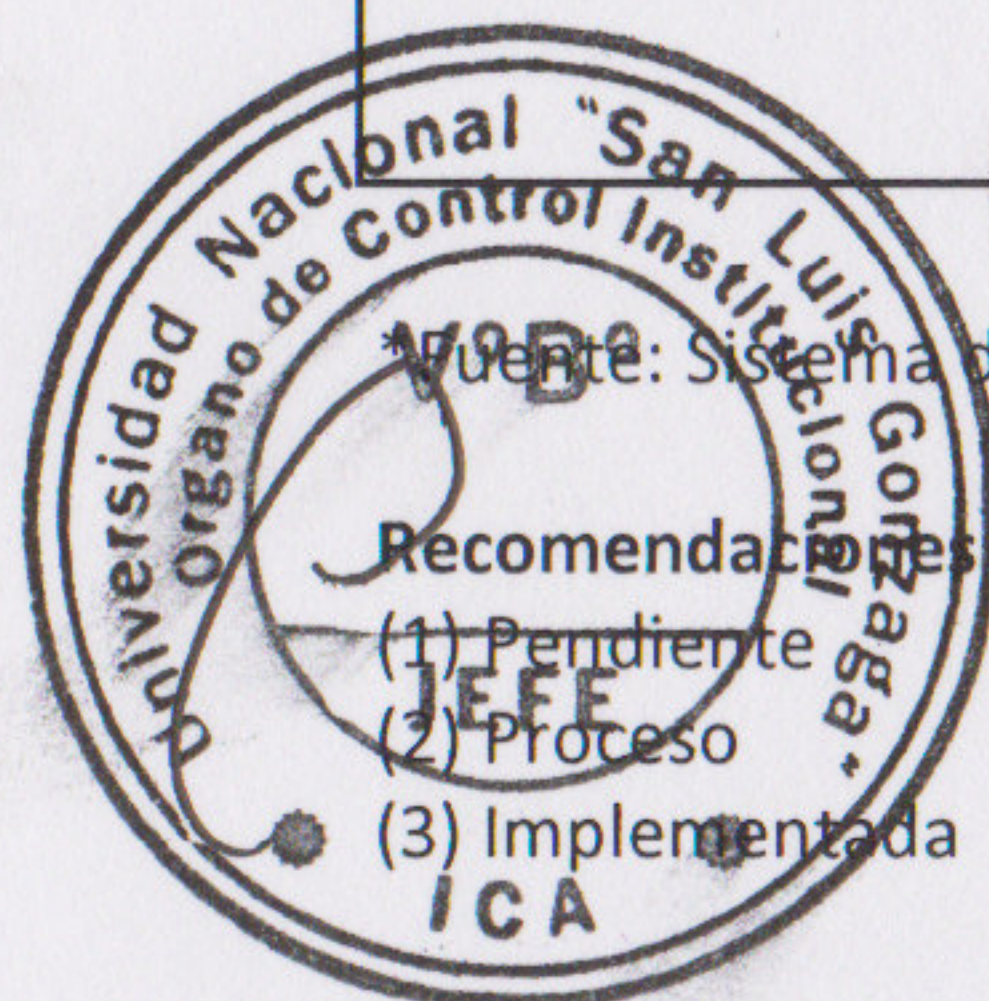
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
007-2005-3-0033	Informe Largo (Administrativo)	10	Al Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, disponga: Que a mérito de los hechos revelados en las observaciones, en coordinación con los funcionarios respectivos, inicie los procesos administrativos para el deslinde de responsabilidades en relación con las observaciones, conforme a lo previsto en las normas vigentes y al régimen laboral de la Universidad.	Implementada-Inicio



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2006-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Bajo responsabilidad, en un acto democrático que evidencie el absoluto respeto al marco legal vigente que sostiene la obligatoriedad de la implementación de las recomendaciones de todo informe de auditoria, en la primera oportunidad que ésta vaya a sesionar luego de recibido el presente Informe, el Titular de la entidad debe llevar a la Asamblea Universitaria una moción para que ésta cumpla con designar, en el acto, a los integrantes de la "Comisión Académica Superior de Procesos Disciplinarios - CASPDI", para que, entre otros procesos de su competencia que le puedan ser alcanzados durante la vigencia de su gestión, cumpla con evaluar la eventual responsabilidad administrativa del Titular de la Entidad, a partir de las consideraciones, análisis y conclusiones sobre el particular contenidas en las Observaciones N° 01, 03 y 05 del presente Informe, donde se concluye que le asiste responsabilidad administrativa (aun cuando atenuada en dos de ellas). Los parámetros mínimos para la labor de esta Comisión, serían los siguientes: a) Que deberá evaluar tal responsabilidad con acuciosidad, pero sin quebrantar el principio de celeridad, por lo que su labor no deberá exceder más de un mes de duración, que sólo podría extenderse por causa debidamente por un período similar, bajo responsabilidad de los integrantes de la Comisión. b) Deberá tomar en consideración los hechos expuestos en las observaciones antes anotadas, desarrollando un análisis objetivo, y coherente de la mayor o menor trascendencia de los hechos, el grado de participación en los mismos, el impacto éstos en la Institución, entre otros factores que razonablemente puedan ser relevantes para la evaluación de las responsabilidades, dentro del marco legal vigente y respetando con prolijidad el derecho al debido proceso y el derecho de defensa, elemento sustancial del mismo. c) La Comisión a ser designada, deberá formar un expediente sobre el particular, reportar al OCI de inmediato tanto del inicio de su labor, como de sus avances y decisión final, a fin de efectuar un seguimiento adecuado del cumplimiento de la recomendación, bajo responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión. Del mismo modo, para dejar a salvo su responsabilidad por la implementación de esta Recomendación, el Titular de la Entidad deberá remitir al OCI copia del acta respectiva de la Sesión de Asamblea Universitaria donde haya cumplido con llevar la moción necesaria para la conformación de la Comisión antes referida.	En Proceso
		2	El Titular de la entidad debe disponer que el Organismo competente para evaluar la responsabilidad administrativa disciplinaria de los funcionarios y ex - funcionarios de la UNICA, evalúe la eventual responsabilidad que pudiera ser atribuida a las personas mencionadas en las diversas observaciones del presente informe, distintas al Titular. En tal sentido deberá disponer la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa respecto de las personas involucradas.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
013-2006-3-0360	Informe Largo (Administrativo)	1	Se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas correspondientes aplicacion de las sanciones y que hubiera lugar a los funcionarios y servidores comprendidos en las obs. 1 al 11 en concordancia con lo señalado en el art. 27 del d. l 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público.	En Proceso

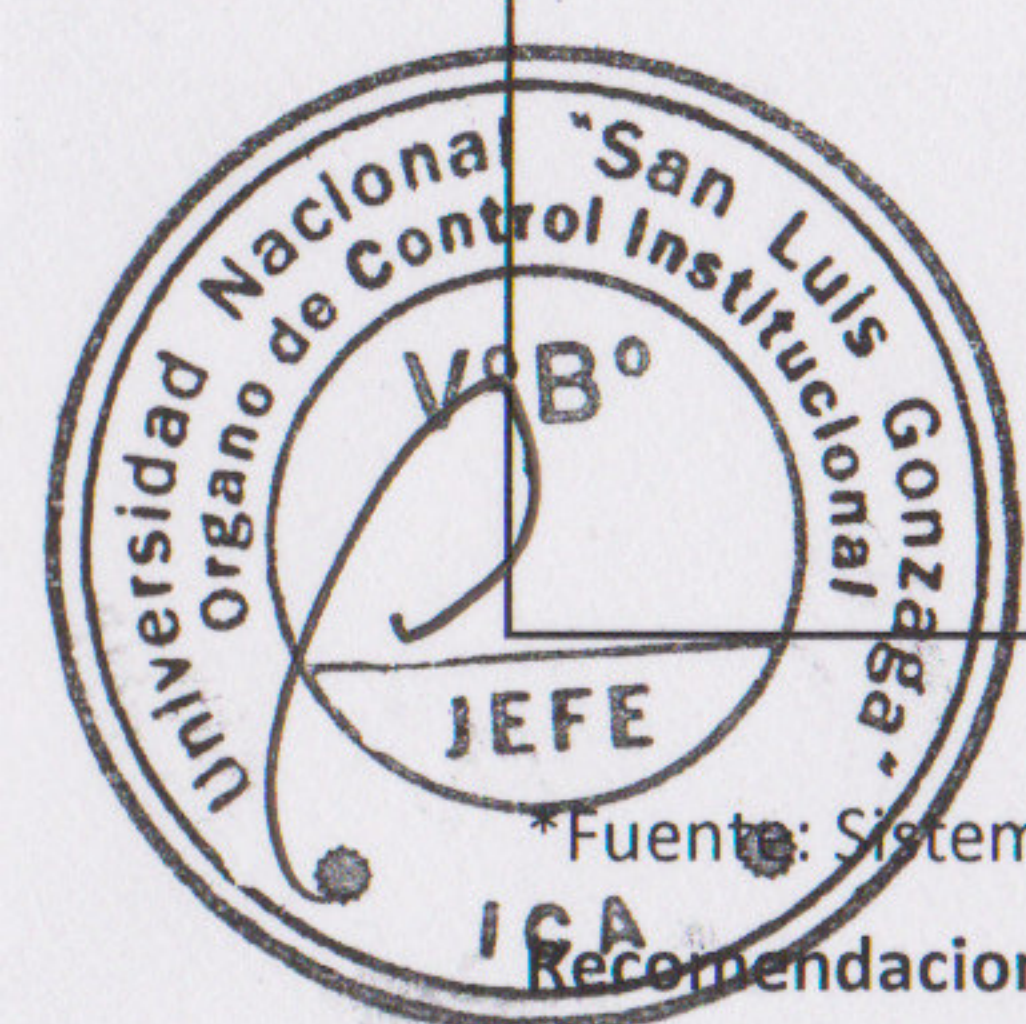


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
135-2007-CG-L350	Informe Largo(Administrativo)	1	Al Consejo Universitario de la Universidad "San Luis Gonzaga" de Ica, disponga: a través del Rector, el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores académicos-administrativos que tuvieron participación en los hechos observados, dando cuenta a este Organismo Superior de Control sobre sus resultados.	Proceso
		5	Previo análisis y coordinación con los funcionarios responsables de las diversas Unidades Operativas, Académicas y Administrativas de la Universidad, se establezca un plazo perentorio a fin que bajo responsabilidad se implementen las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Sistema Nacional de Control; brindando además las facilidades pertinentes a las Comisiones Permanentes y/o Especiales y Tribunal de Honor para ejercer la función encomendada dentro de las normas establecidas, así como su designación conforme a ley, debiendo precisarse que se encuentra vigente el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 367-2003-CG, publicado el 31.oct.2003.	En Proceso



*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
009-2007-3-0443	Informe Largo(Administrativo)	1	Derivar una copia del presente informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos y disciplinarios para que en virtud de sus atribuciones conferidas en el D. Leg. 276 Ley de Bases de las Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el D.S 005-90-PCM califique la gravedad de las responsabilidades administrativas y sugiera al Titular del Pliego la aplicación de sanciones que corresponde a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones.	En Proceso
		2	Se recomienda al Señor Rector bajo responsabilidad fiscalice las acciones correctivas, que se deberán implementar, según las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe y en el Memorandum de Control Interno, el deslinde de las Responsabilidades administrativas y a la calificación de las faltas disciplinarias a que hubiera lugar, deben realizarse en el plazo de ley un año contado a partir del momento que el titular toma conocimiento del informe.	En Proceso

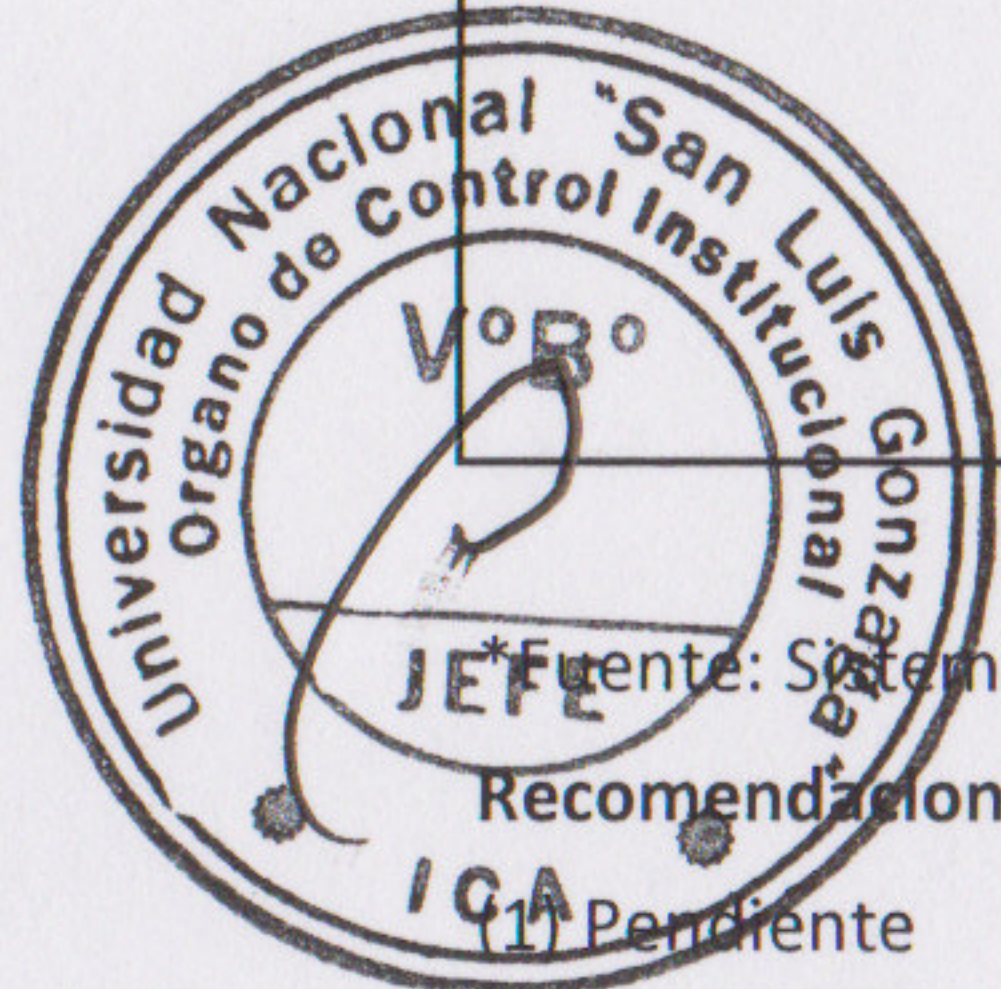


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N°006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
002-2009-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias del Funcionarios, ex Funcionarios, involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM de 15.Ene.1990.	En Proceso



*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
006-2009-2-0208	Informe Largo	4	Que, a través del vicerrector Académico, indique al Decano de la Facultad de Ingeniería Química, que informe al Director de la Oficina General de Administración sobre la sustracción del Proyector Multimedia acaecido en octubre de 2006, para que se inicien las investigaciones, administrativas correspondientes, con el fin de determinar responsabilidades, recuperar y restituir el bien citado, a efectos de que se proteja el patrimonio del Estado y se utilice para los fines de formación académica en la Universidad.	En Proceso



*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
IC Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

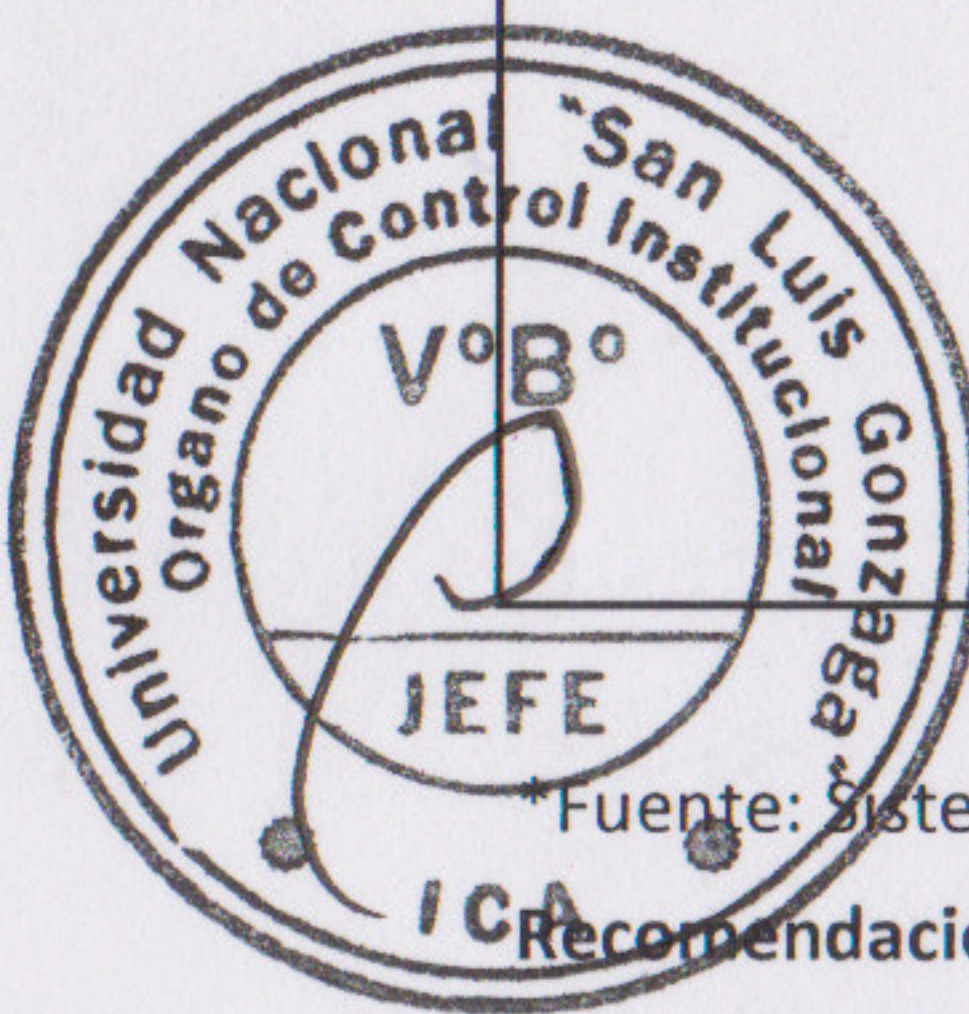
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
194-2011-CG-L350	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Rector de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica para que tenga a bien disponer las acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas a través de los órganos competentes de la Universidad y la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar , respecto de las autoridades universitarias, funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe.	En Proceso



*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)
 (1) Pendiente
 (2) Proceso
 (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2011-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N°s 01, 02 y 03 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	En Proceso

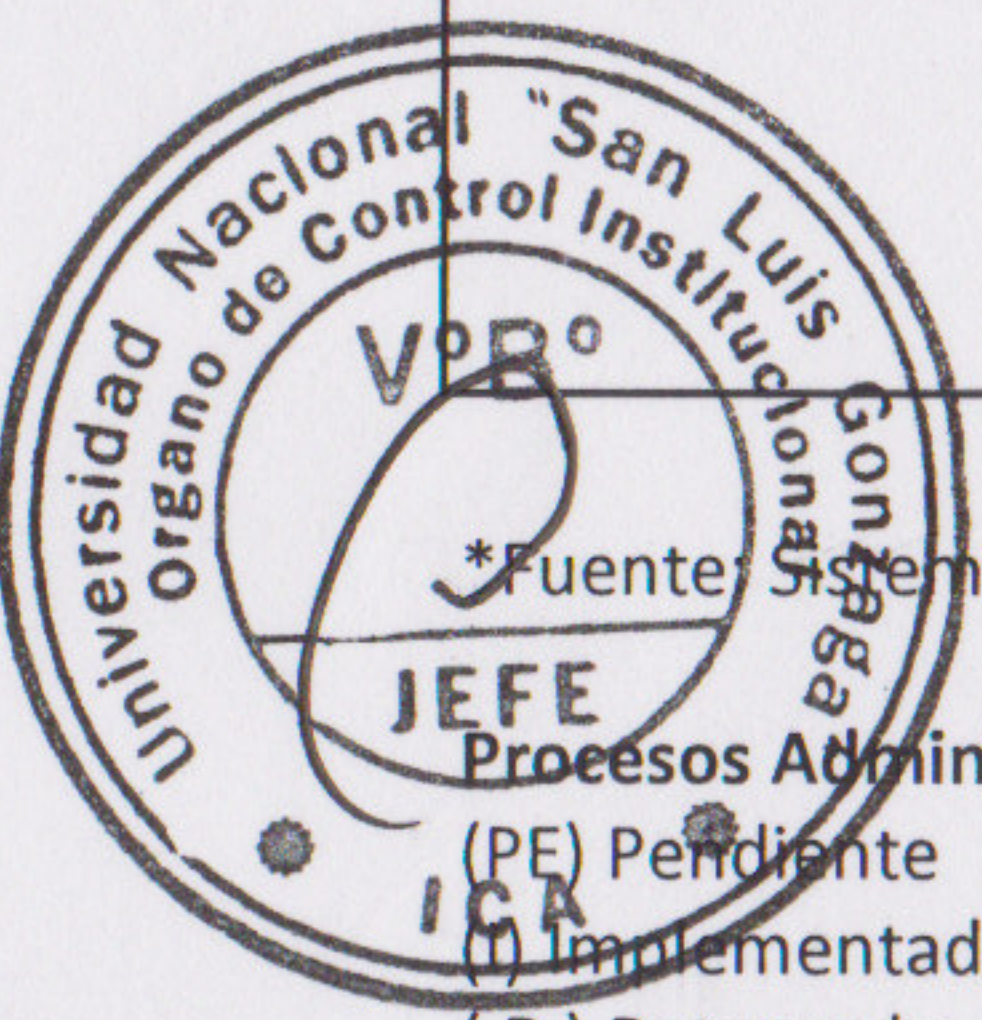


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

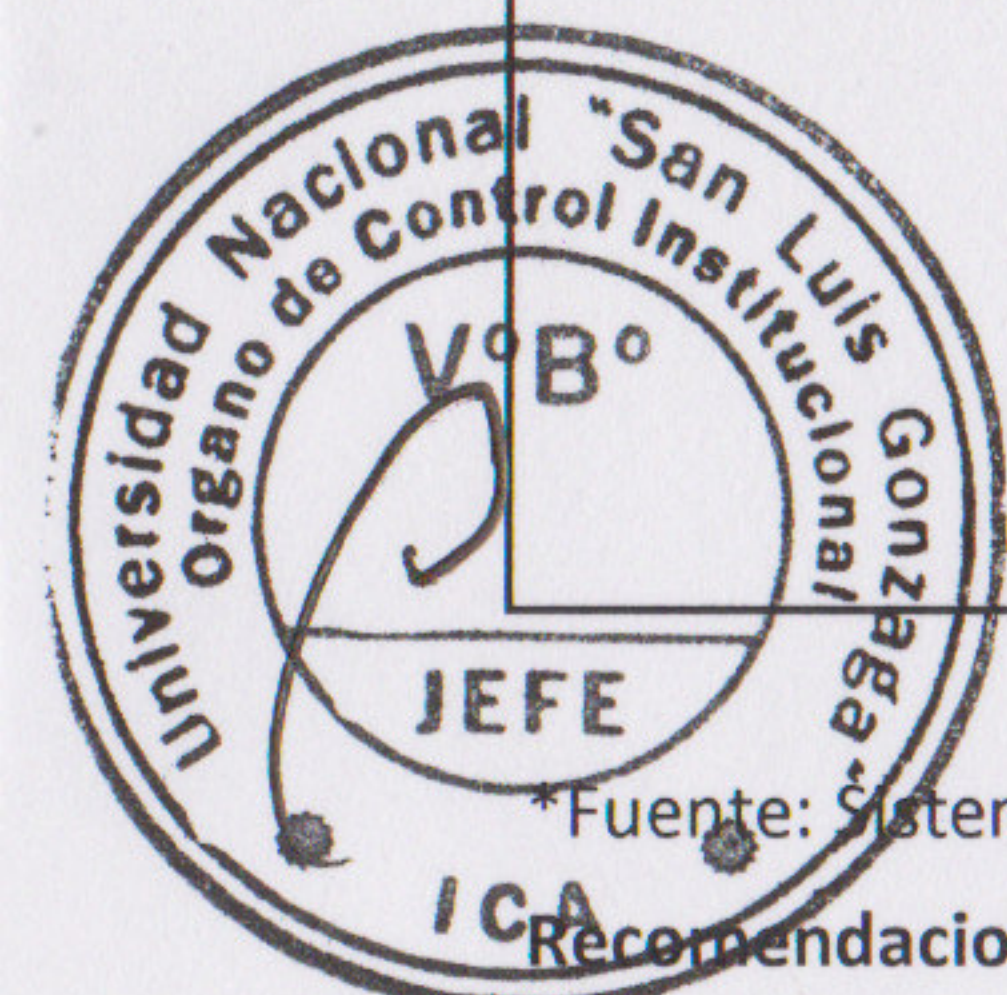
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
002-2011-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	2	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N°s 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	Implementada-Inicio



*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Procesos Administrativos (Formato 5B)
 (PE) Perdiente
 (I) Implementada: (C) Concluida (I) Inicio (P) Pendiente
 (R) Retomada
 (NA) No aplicable

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
004-2011-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N°s 01, 02 y 03 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infraccion y antecedentes de conformidad con el Reglamento de la Ley de la carrera administrativa , aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	En Proceso

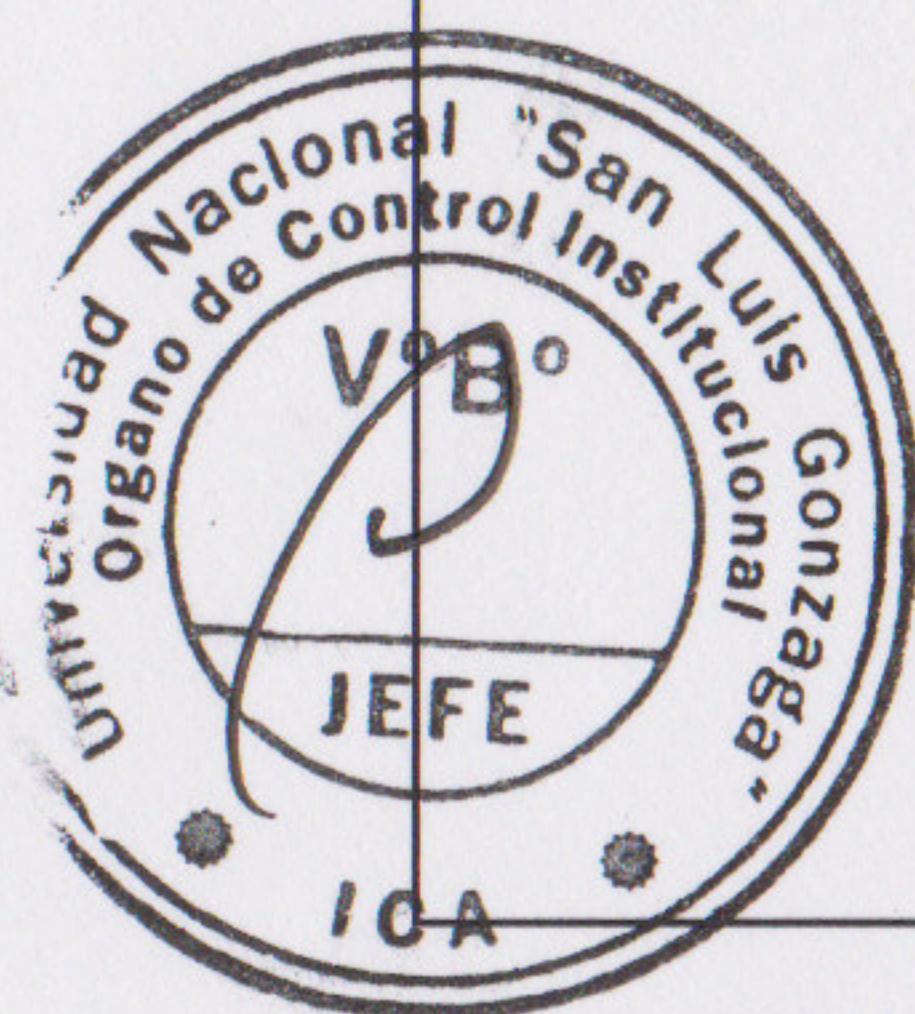


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas a los servidores involucrados en las observaciones n° 01 y 02 del presente informe. (Conclusiones n° 3 y 4).	Proceso
		2	Que se proceda con carácter de urgencia a la evaluación y resolución, de los treientos veintiocho (328) procesos administrativos disciplinarios identificados en catorce (14) informes de acción de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, durante el periodo enero de 2001 a abril de 2006.	Proceso
		3	Que de manera extraordinaria, se disponga la conformación de una comisión, encargada de evaluar a través de un órgano competente el deslinde de las responsabilidades identificadas, durante el periodo enero de 2001 a diciembre 2011, al Rector, ViceRectores y docentes que ejercen labor de directores generales de los informes de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.	En Proceso



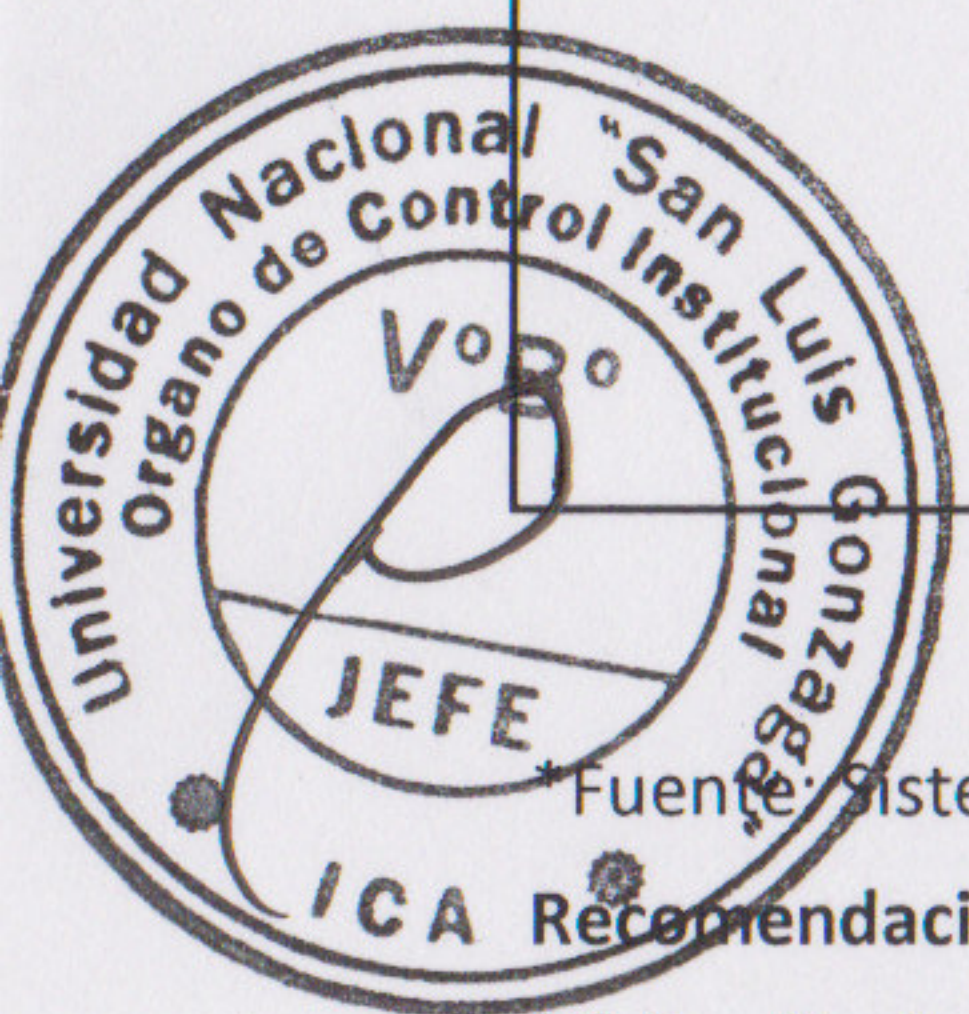
*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
002-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas a los servidores involucrados en las observaciones n° 01 y 02 del presente informe. (Conclusiones n° 2y 3).	En Proceso



Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
003-2012-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas a los funcionarios, docentes y servidores involucrados en las observaciones n.ºs 01, 02, 03 y, 04 del presente Informe. (Conclusiones n.ºs 5, 6, 7 y 8).	En Proceso

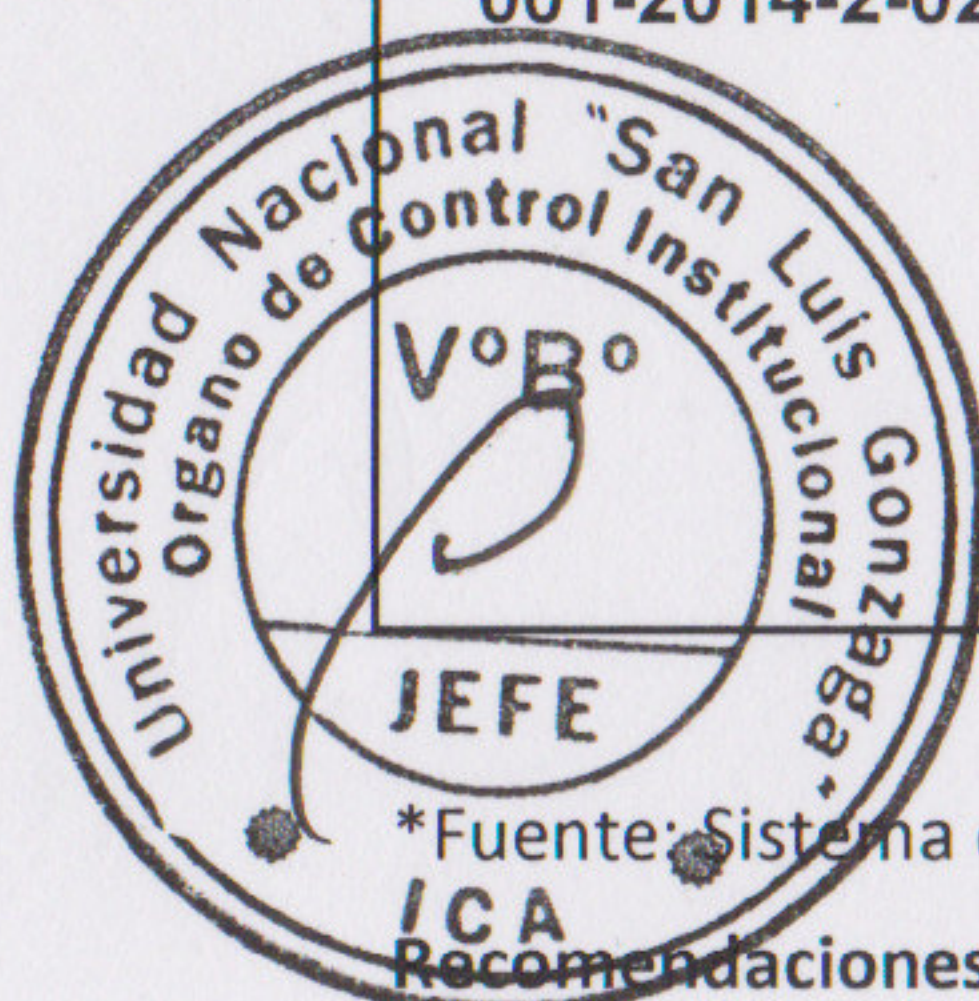


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N°006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2014-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, comprendidos en las observaciones n° 01, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso

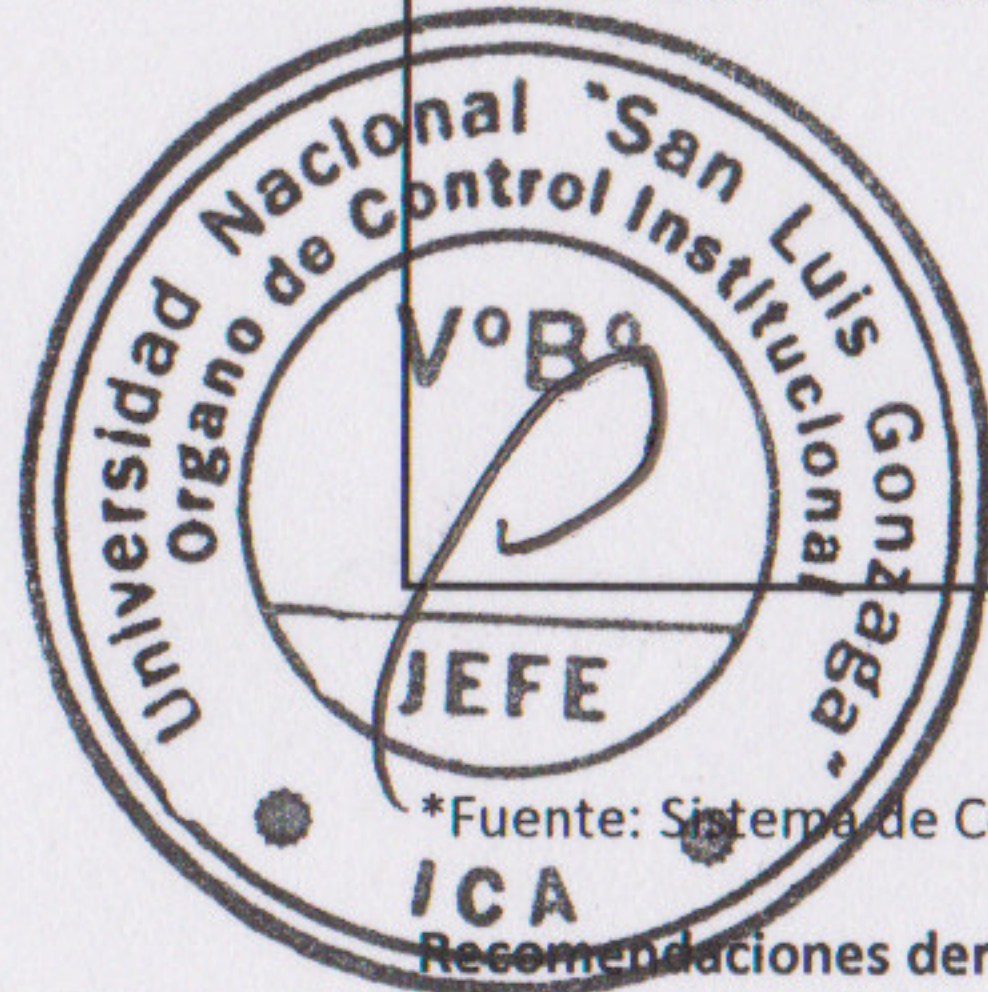


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
ICA
Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N°006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
002-2014-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Que el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de Responsabilidad Administrativa funcional a los presuntos involucrados.	En Proceso
		2	Que el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de Responsabilidad Administrativa funcional a los presuntos involucrados	En Proceso
		3	Que el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de Responsabilidad Administrativa funcional a los presuntos involucrados.	En Proceso

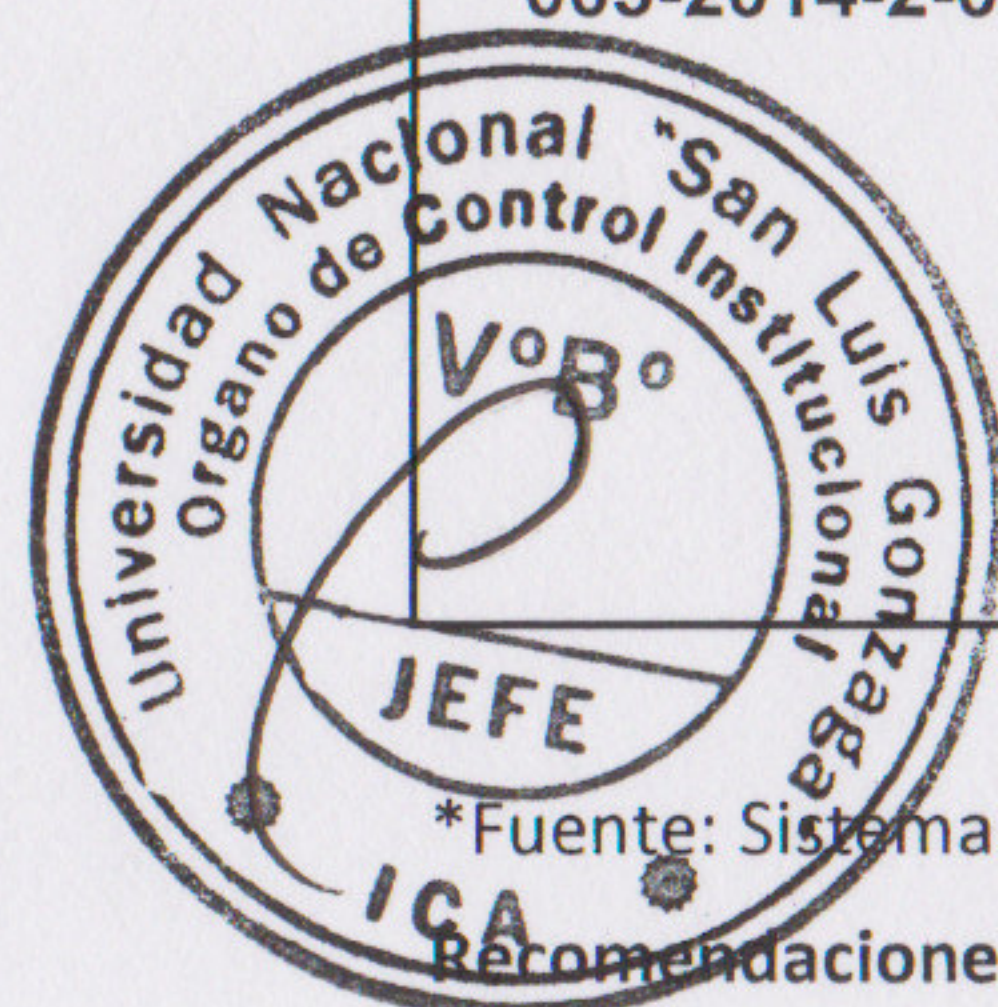


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
ICA
Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N°006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
003-2014-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	2	Se sirva reestructurar la comisión calificada de trabajo encargada de efectuar el saneamiento técnico legal de todos los predios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.	En Proceso

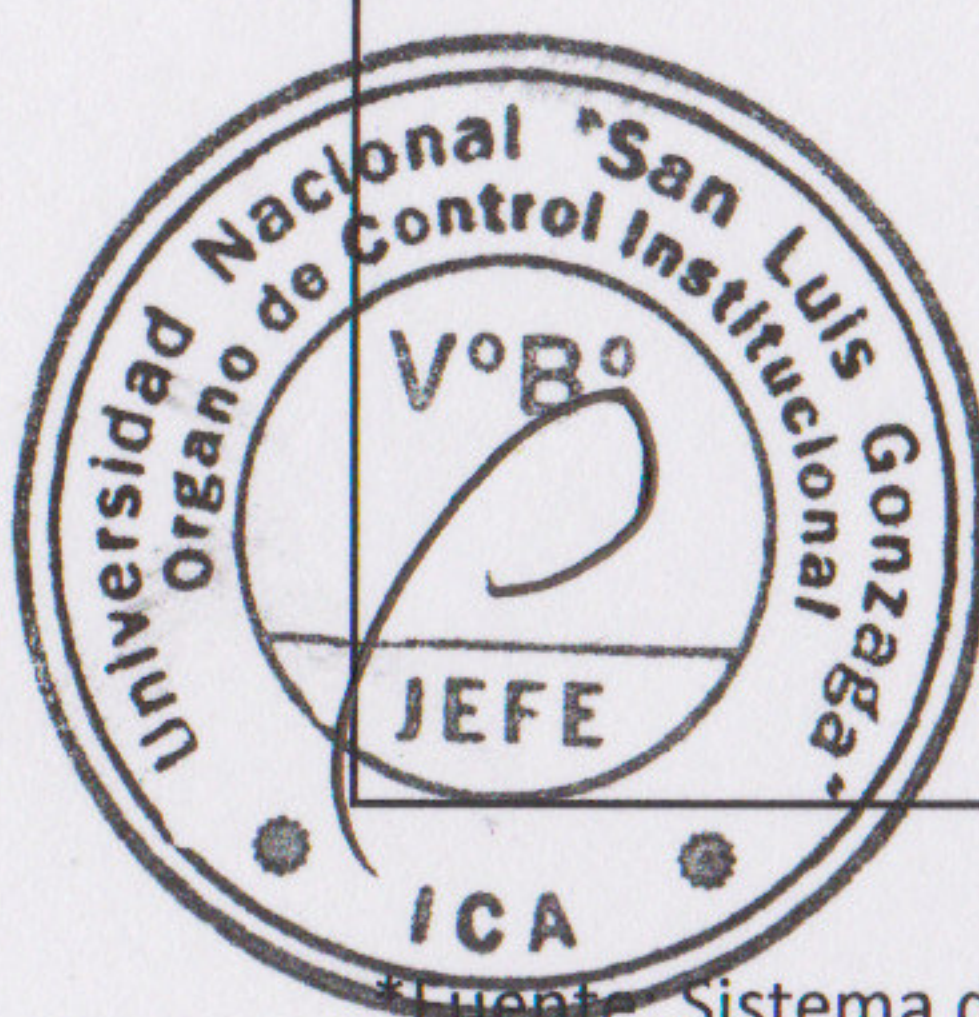


*Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)
Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA EI

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION Directiva N°006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
055-2014-3-0118	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Director General de Administración en coordinación con la Directora de Control Patrimonial y Comité de saneamiento contable tomen las previsiones para a) Ejecutar el saneamiento técnico financiero, legal y contable de todas las obras e inmuebles pendientes de las propiedades, edificios, estructuras y activos no producidos de la UNICA correspondiente al ejercicio 2012 y 2013 b) Para el desarrollo de lo anotado en el literal a) se debiera otorgar un plazo perentorio dentro de un cronograma, a las Comisiones a quienes se les ha encomendado la recepcion y liquidacion de las obras (proyectos) para el saneamiento tecnico y financiero, sobre las cuales el rectorado a traves del Director General de Administracion debiera hacer seguimiento permanente, que permita tener conocimiento pleno del avance del trabajo encomendado. c) Concluido el saneamiento tecnico financiero, se llevara a cabo el saneamiento legal y contable, que permita dar el justo valor al activo e inscribirlo en los Registros Publicos y pueda ser registrado contablemente. d) Realizar la toma de un inventario de bienes inmueble real	pendiente
		2	Al Director General de Administración conjuntamente con la Oficina de Contabilidad tomen las acciones de coordinación con la Direccion Nacional de Contabilidad Publica, para que en el Modulo contable implemente un procedimiento alternativo en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para registrar los fondos recibidos de la Direccion Nacional del Tesoro Publico del Rubro Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para registrar los ingresos recibidos del Tesoro Publico en la Contabilidad Financiera y cumplir con el control de las operaciones contables y financieras.	pendiente
		3	Al Director de racionalización, revision general de todas las funciones y atribuciones de las oficinas y unidades de acuerdo con la estructura Orgánica de la Universidad y procedan a implementar, modificar, actualizar las herramientas de gestión en mención, debidamente aprobado por el Consejo Universitario, en caso de no contar con el personal especializado contratar un externo y realizar las modificaciones de acuerdo a la normativa vigente.	pendiente



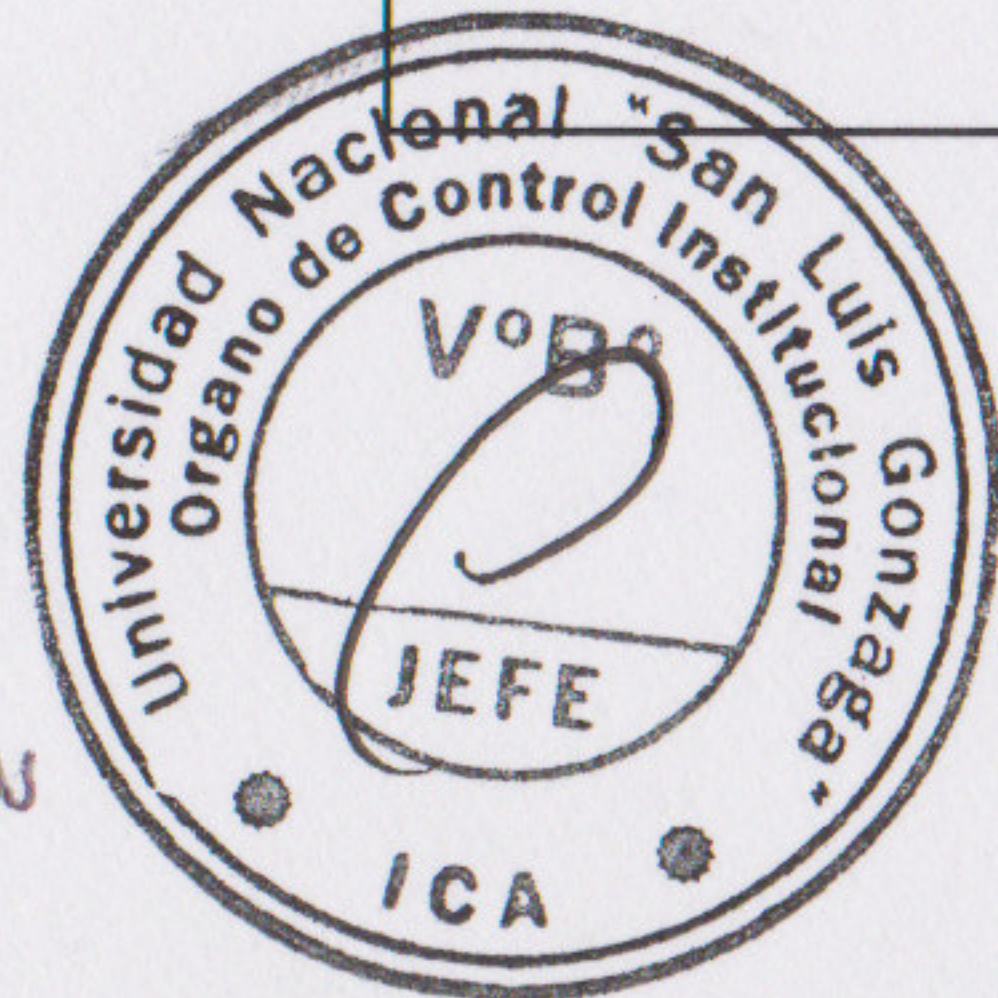
Fuente: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Recomendaciones derivadas al Titular (Formato 5A)

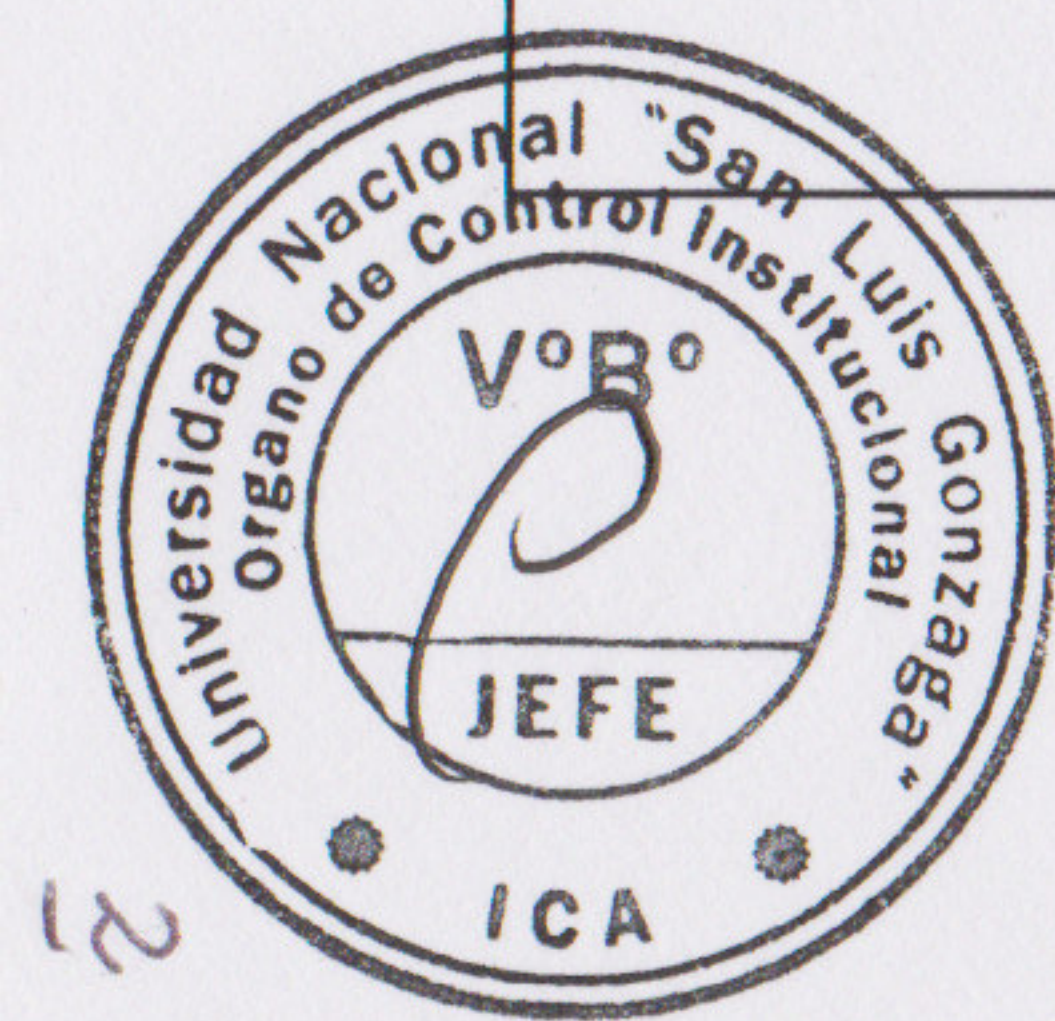
- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada

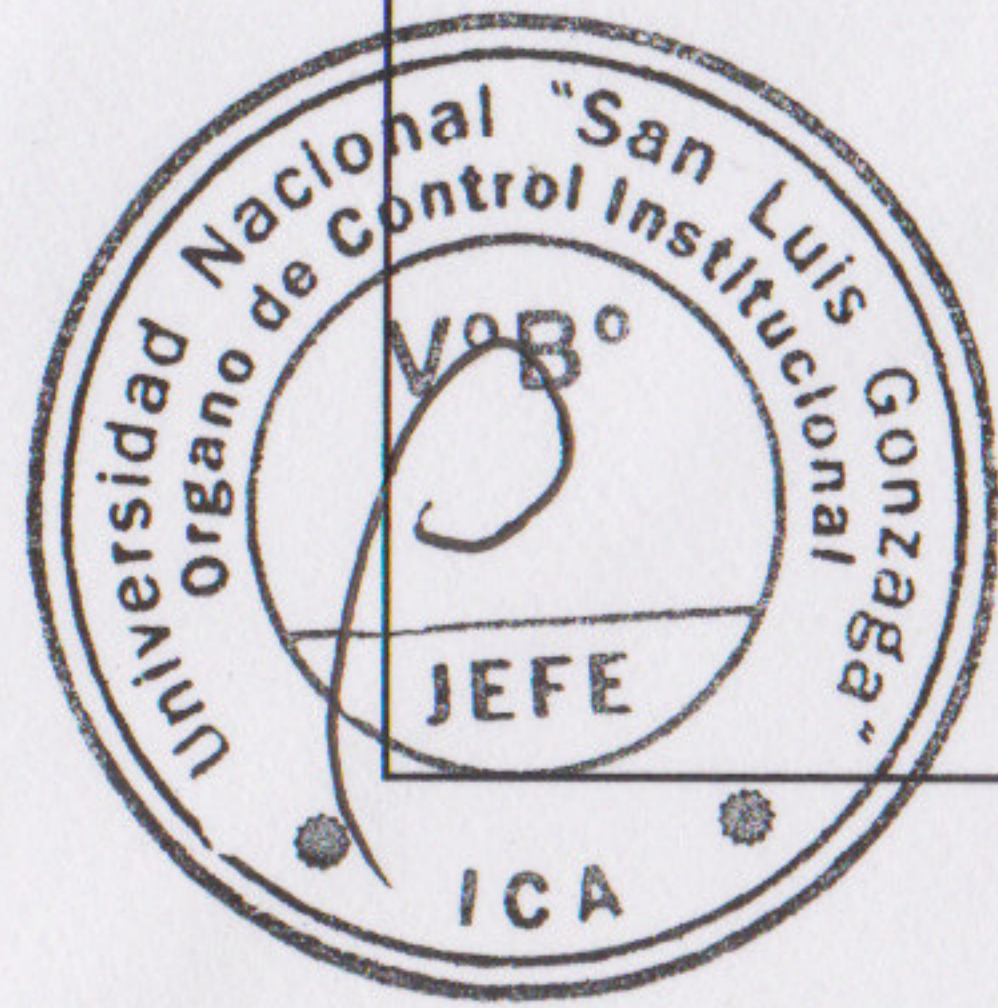
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva N°006 -2016-CG/GPROD "Implementacion y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y Publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA		
Periodo de seguimiento		Enero a Junio 2016		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACION
001-2016-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, comprendidos en la observación n.° 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	pendiente
		2	Disponga que se designe una Comisión el cual sean integradas por el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, Director de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Racionalización, para la Elaboración de la Directiva sobre Fraccionamiento de Tasas Educativas, para los alumnos regulares, repitentes y reingresantes, sobre la base del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado, aprobado con Resolución n.° 091-COG-P-UNICA-2012.	pendiente
		3	Previo proceso administrativo se disponga el recupero de S/. 29,960.00, a las personas responsables que ejercieron durante el periodo 2011 -2012 la Dirección de la Oficina de Matrícula y Registro, así como a los Directores de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, por no haber gestionado oportunamente el recupero de la deuda por fraccionamiento de tasas educativas, por concepto de matrícula regular, repitente y reingresantes de los alumnos.	pendiente
		4	Se disponga que el Director de la Oficina de Matrícula y Registro adopte las acciones necesarias, a fin que cumpla con el control adecuado del fraccionamiento de las tasas educacionales en el proceso de matrícula, además deberá informar mensualmente al Director General de Matrícula Registro y Estadística así como a cada facultad de origen del estudiante y a la Oficina de asistenta social de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica la situación de los alumnos que se acogieron al fraccionamiento a fin de concluir con la matricula definitiva o proceder con la anulación de la matricula condicional conforme lo dispone el artículo 60° del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado aprobado con Resolución Rectoral n.° 091-COG-P-UNICA-2012 de 25 de enero de 2012	pendiente



001-2016-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponga que el Secretario Académico y el Director de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y por extensión las demás Facultades de la Universidad, adopten las acciones necesarias, a fin que cumplan con los Cronogramas y los plazos de los semestres académicos programados, previa emisión de Resoluciones Decanales y Rectorales sobre Amnistía Académica y matrículas extemporáneas, garantizando la transparencia en la gestión de las Facultades.	pendiente
		6	Proponga al Consejo Universitario, la designación de la Comisión de actualización del Reglamento General de Evaluación Académica de Pre Grado y el Reglamento General de Matrícula de Pre Grado; aprobados mediante Resolución Rectoral n.° 1217-R-UNICA-2004 y Resolución n.° 091-COG-P-UNICA-2012; de acuerdo a los fines y objetivos de la institución y la Ley n.° 30220 Ley Universitaria	pendiente
		7	Disponga que el Director de la Oficina de Matrícula y Registro adopte las acciones necesarias, a fin que en el proceso de Matrícula de los Alumnos ingresantes por las diversas modalidades cumplan con anexar y/o adjuntar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos	pendiente
		8	Disponga que el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, en coordinación con el Director del Archivo Central de la Universidad, adopten las medidas necesarias para implementar las políticas y procedimientos internos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos del acervo documentario de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.	pendiente
		9	Disponga que el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, en coordinación con el Director de la Oficina de Capacitación adopten las acciones necesarias, a fin que organicen el curso de capacitación relacionada a las técnicas de organización, control, clasificación y archivamiento de bienes documentarios.	pendiente
		10	Disponga, que el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, adopte las acciones necesarias, a fin que se regularice la elaboración del Libro de Registro de Matrícula de los alumnos ingresantes por Examen de Admisión y CEPU desde el periodo 2011 a la fecha	pendiente
		11	Disponga, que el Director General de Racionalización y el Director General de Administración, adopten las acciones necesarias, a fin que se actualice el Texto Único de Procedimientos Administrativos	pendiente





001-2016-2-0208	Informe Largo (Administrativo)	12	Disponga, que el Director General de Matricula, Registro y Estadística adopte las acciones necesarias, para que la persona responsable de la Dirección de Registro sea designado mediante Resolución Rectoral de Designación al cargo, asimismo, todas las designaciones a los cargos se cumplan con enviar una copia a la Dirección de la Oficina General de Personal de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.	pendiente
		13	Disponga, que el Secretario Académico, Director de la Escuela Académica, Jefe de Departamento Académico y el Secretario Administrativo de las facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Minas y Metalurgia y por extensión todas las facultades de la Universidad, en coordinación con la Oficina General de Racionalización, adopten las acciones necesarias, a fin que elaboren los Reglamentos Internos de Evaluación Académica y de Matrícula de Pre Grado.	pendiente

- (1) Pendiente
- (2) Proceso
- (3) Implementada